

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

ÓRDEN PÚBLICO.

Según me participa el Alcalde de Moros, el día 19 del actual desapareció de la casa paterna una joven de 27 años de edad, soltera, de constitución bastante linfática y dotada de cierto idiotismo, contrahecha, y mal vestida, llamada Petra Portero Navarro. Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca, y caso de ser habida la pongan á disposición del mencionado Alcalde.

Zaragoza 24 de Octubre de 1883.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Según me participa el Director del Hospital provincial de esta ciudad, el día 22 del actual se fugó del nuevo Manicomio el demente Mariano Benedi y Prat, cuyas señas se expresan á continuación. Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Zaragoza 24 de Octubre de 1883.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Señas.

Edad 36 años, estatura regular, pelo castaño, cejas id., ojos garzos, nariz regular, color bajo y picado de viruelas; viste el traje de la Casa.

SECCION CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

El día 1.º de Noviembre próximo dará principio la cobranza del segundo trimestre de las contribuciones territorial é industrial, así como del primero y segundo del impuesto equivalente á los de sal, en aquellos pueblos cuyos recibos se hallan habilitados para la recaudación, realizándose ésta en los días que á continuación se espresan.

Sin perjuicio de que los Alcaldes de la provincia mandarán fijar con la oportunidad debida los edictos que le serán remitidos por los Agentes recaudadores, encargo á las citadas autoridades locales que desde luego convoquen á los contribuyentes en la forma acostumbrada.

En cuanto á los Ayuntamientos no comprendidos en la adjunta relación, los Agentes recaudadores fijarán los días de cobranza de acuerdo con los Alcaldes, cuidando muy especialmente de que se ha, saber con la anticipación debida.



Zaragoza 22 de Octubre de 1883.—El Delegado,
Julián García de los Santos.

Días del mes de Noviembre en que tendrá lugar la cobranza del segundo trimestre de 1883-84 de las contribuciones territorial é industrial y del 1.º y 2.º trimestres del impuesto equivalente á los de sal.

Agencia de Ateca.

Alhama, del 2 al 4.
Alconchél, del 12 al 13.
Ariza, del 3 al 6.
Ateca, del 2 al 7.
Bordalba, el 4 y 5.
Bubierca, del 5 al 8.
Cabola fuente, el 14 y 15.
Calmarza, el 2 y 3.
Campillo, el 4 y 5.
Carenas, del 6 al 9.
Castejón de las Armas, del 10 al 12.
Cetina, del 9 al 12.
Cimballa, el 2 y 3.
Contamina, el 2 y 3.
Embid de Ariza, el 6 y 7.
Godojos, el 4 y 5.
Ibdes, del 5 al 8.
Jaraba, el 2 y 3.
La Vilueña, el 9 y 10.
Monreal, del 2 al 4.
Monterde, del 2 al 4.
Munébrega, del 7 al 10.
Nuévalos del 2 al 4.
Pozuel, el 2 y 3.
Sisamón, el 14 y 15.
Torrehermosa, el 12 y 13.
Valtorres, el 9.

Agencia de Belchite.

Aguilón, del 1 al 3.
Almonacid de la Cuba, del 1 al 3.
Almo chuel, el 6 y 7.
Azuarra, del 6 al 10.
Belchite, del 1 al 5.
Codo, del 1 al 4.
Fuentetodos, el 7 y 8.
Herrera, del 12 al 15.
Jaulín, el 14 y 15.
Lagata, el 12 y 13.
Lécera, del 8 al 11.
Letúx, del 11 al 13.
Mediana, del 14 al 17.
Moneva, del 1 al 3.
Moyuela, del 4 al 6.
Plenas, el 7 y 8.
Puebla de Albornón, del 9 al 11.
Samper, el 12 y 13.
Tosos, del 1 al 3.
Torrecilla, el 13.
Valmadrid, el 12 y 13.
Villanueva del Huerva, del 4 al 6.
Villar, del 9 al 11.

Agencia de Borja.

Agón, del 1 al 3.
Ainzón, del 5 al 8.

Alberite, del 1 al 3.
Albeta, del 4 al 6.
Ambel, del 13 al 15.
Bisimbre, del 1 al 3.
Borja, del 17 al 22.
Bulbunte, del 13 al 15.
Bureta, del 4 al 6.
Fréscano, del 1 al 3.
Fuendejalón, del 9 al 11.
Magallón, del 7 al 11.
Maleján, del 5 al 7.
Pozuelo, del 9 al 11.
Tabuena, del 14 al 16.

1.ª Agencia de Calatayud.

Alarba, del 10 al 12.
Belmonte, del 14 al 17.
Calatayud, del 12 al 17.
Castejón de Alarba, el 10 y 11.
El Frasno, del 6 al 9.
Embid de la Ribera, del 1 al 3.
Maluenda, del 4 al 7.
Morata de Giloca, del 1 al 3.
Mores, del 5 al 8.
Olvés, el 8 y 9.
Paracuellos de Giloca, del 4 al 7.
Paracuellos de la Ribera, del 1 al 4.
Purroy, el 5 y 6.
Sabiñán del 7 al 10.
Sediles, el 14 y 15.
Sestrica, del 3 al 5.
Velilla de Giloca, del 1 al 3.
Villalba, del 16 al 18.
Viver de la Sierra, el 1 y 2.

2.ª Agencia de Calatayud.

Aniñón, del 16 al 19.
Aranda, del 4 al 7.
Arándiga, del 14 al 16.
Berdejo, el 3 y 4.
Bijuesca, del 3 al 5.
Brea, del 6 al 8.
Cervera, del 5 al 7.
Clarés, el 1 y 2.
Gotor, el 8 y 9.
Illueca, del 6 al 8.
Inogés, el 4 y 5.
Jarque, del 8 al 10.
Malanquilla, del 1 al 3.
Mesones, del 11 al 13.
Moros, del 1 al 4.
Nigüella, el 11 y 12.
Oseja, el 8 y 9.
Santa Cruz de Tovéd, del 1 al 3.
Terrer, del 10 al 12.
Tierga, el 12 y 13.
Toved, del 1 al 3.
Torrelapaja, el 1 y 2.
Torralba Ribota, del 16 al 18.
Torrijo, del 7 al 10.
Villalengua, del 13 al 16.
Villarroya, del 13 al 16.

Agencia de Caspe.

Alborge, el 3 y 4.
Alforque, el 1 y 2.

Caspe, del 18 al 23.
 Chiprana, del 13 al 16.
 Cinco Olivas, el 3 y 4.
 Escatrón, del 9 al 12.
 Fabara, del 1 al 5.
 Fayón, del 7 al 9.
 La Zaida, el 16 y 17.
 Maella, del 7 al 11.
 Mequinenza, del 1 al 5.
 Nonaspe, del 11 al 13.
 Quinto, del 18 al 21.
 Sástago, del 5 al 8.

Agencia de Daroca.

Abanto, el 3 y 4.
 Acered, el 5 y 6.
 Aguarón, del 5 al 8.
 Aladrén, el 4 y 5.
 Aldehuela, el 7.
 Almonacid de la Sierra, del 1 al 4.
 Anento, el 3 y 4.
 Atea, el 5 y 6.
 Badules, el 12 y 13.
 Berruenco, el 1 y 2.
 Cariñena, del 12 al 17.
 Cerveruela, el 9 y 10.
 Codos, del 1 al 3.
 Cosuenda, del 1 al 4.
 Cubel, el 1 y 2.
 Daroca, del 9 al 13.
 Encinacorba, del 14 al 17.
 Fombuena, el 7 y 8.
 Fuentes de Jiloca, del 13 al 15.
 Gallocanta, el 3 y 4.
 Langa, el 6 y 7.
 Las Cuerlas, el 3 y 4.
 Lechón, el 10 y 11.
 Longares, del 13 al 15.
 Luesma, el 6 y 7.
 Mainar, el 8 y 9.
 Manchones, el 6 y 7.
 Mara, el 4 y 5.
 Miedes, el 4 y 5.
 Montón, el 16 y 17.
 Murero, el 6 y 7.
 Nombrevilla, el 1 y 2.
 Orcajo, el 7.
 Orera, el 1 y 2.
 Paniza, del 13 al 16.
 Pardos, el 3.
 Retascón, el 1.
 Romanos, el 10 y 11.
 Ruesca, el 1 y 2.
 Santed, el 1 y 2.
 Torralba de los Frailes, el 5 y 6.
 Torralvilla, el 6 y 7.
 Used, del 8 al 10.
 Valconchán, el 5.
 Valdeborna, el 9 y 10.
 Val de San Martín, el 9 y 10.
 Villadoz, el 12 y 13.
 Villafeliche, del 13 al 15.
 Villanueva de Jiloca, el 3 y 4.
 Villarreal, el 14 y 15.
 Vistabella, el 5 y 6.

Agencia de Ejea.

Ardisa, el 8 y 9.
 Biota, del 8 al 10.
 Ejea, del 16 al 21.
 El Frago, el 1 y 2.
 Erla, del 18 al 20.
 Farardués, el 6 y 7.
 Layana, el 11.
 Las Pedrosas, el 15.
 Luna, del 1 al 5.
 Murillo, del 5 al 7.
 Piedratajada, el 13 y 14.
 Puendeluna, el 10.
 Sádaba, del 12 al 14.
 Santa Eulalia, el 3 y 4.
 Sierra de Luna, el 16 y 17.
 Valpalmas, el 11 y 12.

Agencia de La Almunia.

Alfamén, del 4 al 6.
 Alpartir, del 1 al 3.
 Bárboles, el 1 y 2.
 Bardallur, del 3 al 5.
 Botorrita, el 13.
 Calatorao, del 10 al 12.
 Chodes, el 10 y 11.
 Epila, del 13 al 17.
 La Almunia, del 4 al 8.
 La Muela, del 10 al 12.
 Lucena, el 13 y 14.
 Lumpiaque, del 15 al 17.
 Mezalocha, del 15 al 17.
 Morata de Jalón, del 9 al 12.
 Mozota, el 14.
 Muel, del 7 al 9.
 Plasencia, del 3 al 5.
 Pleitas, el 1 y 2.
 Riela, del 1 al 3.
 Rueda, del 15 al 17.
 Salillas, el 13 y 14.
 Urrea de Jalón, del 6 al 8.

Agencia de Pina.

Bujaraloz, del 16 al 19.
 El Burgo, el 13 y 14.
 Farlete, el 4 y 5.
 Fuentes de Ebro, del 11 al 14.
 Gelsa, del 1 al 5.
 La Almolda, del 16 al 19.
 Monegrillo, del 1 al 3.
 Nuez, el 6 y 7.
 Osera, del 16 al 18.
 Pina, del 6 al 10.
 Rodén, el 11 y 12.
 Velilla de Ebro, del 1 al 3.
 Villafranca de Ebro, del 8 al 10.

Agencia de Sós.

Artieda, el 5.
 Asín, el 5 y 6.
 Bagüés, el 3.
 Biel, del 2 al 4.
 Castiliscar, el 7 y 8.
 Escó, el 6.
 Fuencalderas, el 1.

Iserre, el 9.
 Lobera, el 10 y 11.
 Longás, el 1 y 2.
 Lorbés, el 1.
 Luesia, del 2 al 4.
 Malpica, el 1.
 Mianos, el 4.
 Navardún, el 14.
 Orés, el 4 y 5.
 Pintano, el 6 y 7.
 Ruesta, el 9 y 10.
 Salvatierra, del 2 al 4.
 Sigüés, el 5.
 Sos, del 9 al 13.
 Tiermas, el 7 y 8.
 Uncastillo, del 14 al 18.
 Undués de Lerda, el 11 y 12.
 Undués Pintano, el 8.

Agencia de Tarazona.

Alcalá de Moncayo, del 1 al 3.
 Añón, del 1 al 3.
 Cunchillos, del 4 al 6.
 El Buste, del 20 al 22.
 Grisel, del 17 al 19.
 Litago, del 14 al 16.
 Lituénigo, del 4 al 16.
 Los Fayos, del 14 al 16.
 Malón, del 1 al 3.
 Novallas, del 1 al 3.
 San Martín de Moncayo, del 4 al 6.
 Santa Cruz de Moncayo, del 17 al 19.
 Tarazona, del 8 al 13.
 Torrellas, del 14 al 16.
 Trasmoz, del 14 al 16.
 Vera, del 17 al 19.
 Vierlas, del 4 al 6.

Agrupaciones de la capital.

Alagón, del 1 al 5.
 Alcalá de Ebro, el 15 y 16.
 Alfajarín, del 7 al 10.
 Alfocea, el 1.
 Boquiñeni, del 14 al 16.
 Cabañas, el 17 y 18.
 Cadrete, del 10 al 12.
 Castejón de Valdejasa, del 8 al 10.
 Cuarte, el 9 y 10.
 Figueruelas, del 19 al 21.
 Gallúr, del 1 al 3.
 Grisen, el 13 y 14.
 Lajoyosa, el 1 y 2.
 Leciñena, el 13 y 14.
 Luceni, del 16 al 18.
 Mallén, del 8 al 12.
 Maria, del 12 al 14.
 Monzalbarba, el 4 y 5.
 Novillas, el 5 y 6.
 Pastriz, el 11 y 12.
 Pedrola, del 7 al 11.
 Peñafior, del 6 al 8.
 Perdiguera, el 11 y 12.
 Pinseque, del 1 al 3.
 Pradilla, el 4 y 5.
 Puebla de Alfindén, del 13 al 15.
 Remolinos, del 1 al 3.

San Mateo, el 15 y 16.
 Sobradíel, el 6 y 7.
 Tauste, del 11 al 16.
 Torres, del 19 al 21.
 Utebo, del 4 al 7.
 Villamayor, del 2 al 6.
 Villanueva de Gállego, del 6 al 8.
 Zuera, del 2 al 5.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Ateca.

D. Manuel Lamana, Escribano del Juzgado de primera instancia de la villa de Ateca y su partido:

Certifico: Que en la causa oral seguida en este Juzgado contra D. Francisco Casajús y Solano, y otros vecinos de Alhama de Aragón, sobre homicidio de Juan Lorenzo Arguedas, se pronunció sentencia ejecutoria por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de Zaragoza en 19 de Febrero de 1878, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«*Fallamos.*—Que debemos absolver y absolvemos libremente á D. Vicente Casajús y Solano, conocido por Arturo, D. Domingo Martínez Pascual, D. Pedro Tarodo Bailón, D. Juan Vicioso Polo, José Bartolomé Jimeno, José Tarodo Hernando, Jerónimo Urrea Rodríguez, Pascual José Ibarra, Pascual Pérez Cabronero, Pedro Ruiz Ruiz y José Valentín Rubio Jimeno, por hallarsen exentos de responsabilidad, declarando las costas de oficio.

Por esta nuestra definitiva así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Julián M. Pardo.—Felipe Antonio de Arruche.—Joaquín Martín Carramolino.»

Y para que dicha sentencia llegue á conocimiento del procesado Jerónimo Urrea Rodrigo, cuyo paradero actual se ignora, y quede desde luego notificada, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según lo dispone el art. 52 de la ley, que firmo en Ateca á 22 de Octubre de 1883.
 —Manuel Lamana.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Á LOS SEÑORES NOTARIOS.

Manuel García, encuadernador, que habita en Zaragoza, calle de Pignatelli, núm. 12, segundo, ofrece á dichos señores encuadernarles los protocolos en sus mismos pueblos y Notarías, á precios económicos.—Dirigirse al mismo, indicando el número de los que tengan que encuadernar.